



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 082-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de febrero del 2021.

VISTO:

Informe N° 077-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 037-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 154-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el Informe N° 002-2021-MECC-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Inspector de Proyecto Ing. Marie Erika Cruz Curasi, el Informe N° 105-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 053-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 240-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 004-2021-MECC-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por el inspector de Proyecto Ing. Marie Erika Cruz Curasi, el Informe N° 132-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Proveído N° 1090 de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 077-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, informa que se le solicitó la apertura de Meta y Disponibilidad Presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la calle 20 de noviembre, tramo calle Enrique López Albuja hasta calle CAP, Raúl Jiménez Chávez - calle CAP, Raúl Jiménez Chávez Tramo Calle 20 de noviembre Hasta calle Juan santos Atahualpa, del Distrito de Ciudad Nueva - Provincia de Tacna Departamento de Tacna", con Código CUI N° 2509368, por lo que en atención a lo solicitado indica que se ha procedido a registrar la meta en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), siendo las metas que corresponden la siguiente:

N°	CUI	PROYECTO	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/.)
01	2509368	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMENEZ CHAVÉZ- CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	2.6.81.3.1	0058	30,178.00

Que, mediante Informe N° 037-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVÉZ- CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", así mismo indica que mediante Informe N° 077-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, se emite la Apertura de la meta 0058 correspondiente a los gastos para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención. Así mismo solicita se remita el presente Plan a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 154-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVÉZ- CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI. 2509368, así mismo solicita se remita el presente documento y sus actuados al Inspector Responsable del Proyecto en mención, para su conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 002-2021-MECC-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Inspector de Proyecto Ing. Marie Erika Cruz Curasi, quien informa que en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a los documentos de referencia se procedió a revisar y evaluar el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVÉZ- CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2509368. Luego de la evaluación efectuada, opina **IMPROCEDENTE**, toda vez que presenta las siguientes Observaciones: 1.- Se deberá considerar en los gastos en servicios el costo de Tasa a pagar a la DDC Tacna por derecho de aprobación del CIRA, Documento mediante el cual el Ministro de Cultura certifica que un área determinada no existe vestigios arqueológicos en superficie, el CIRA se obtendrá de manera necesaria para la ejecución de cualquier proyecto de inversión pública y privada, excepto en los casos establecidos en el Artículo 57, así como también deberá considerar en el Presupuesto del estudio definitivo, el Plan de Monitoreo Arqueológico-PMA, 2.- Se deberá adjuntar en el estudio definitivo el certificado donde indique que el presente estudio no se encuentra en zona de riesgo no mitigable y zona intangible (Ley N° 30556), el certificado de riesgo debe ser emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión de Riesgos y Desastres, 3.- Deberá revisar y detallar el cronograma del Plan de Trabajo a fin de determinar si los estudios requeridos van a influir en el plazo de ejecución del servicio. Por lo que recomienda levantar las mismas, para su revisión y opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 105-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 02 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, remite Opinión y Evaluación al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, el mismo que considera OBSERVADO, según se detalles del informe emitido por el Ing. Marie Erika Cruz Curasi, Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVÉZ- CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido solicita se derive la documentación a la Sub Gerencia de Estudios, con la finalidad de levantar las observaciones e implementar las recomendaciones efectuadas;

Que, mediante Informe N° 053-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien informa que se procedió a levantar las observaciones al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico el Proyecto en mención, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe 240-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por Gerencia de Gestión de Proyectos, remite levantamiento de observaciones del plan de trabajo, observado por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, así mismo solicita que la documentación y sus actuados, sean derivados al inspector del Proyecto en mención, para conocimiento evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MECC-IO-SGSP/MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por el inspector de Proyecto Ing. Marie Erika Cruz Curasi, informa que luego de la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, la inspección opina PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVÉZ- CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", indicando además las siguientes recomendaciones: 1.- el presupuesto del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 30,178.00 soles, 2.- El plazo de ejecución para la elaboración del Expediente Técnico es de 45 días calendarios, 3.- la modalidad de elaboración del Expediente Técnico: Administración Directa. Por lo que recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar los trámites administrativos que corresponda para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 132-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, remite la Aprobación al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVÉZ- CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para las acciones que corresponda;

Que, mediante Proveído N° 1090 de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, dispone tramite de Acto Resolutivo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ- CALLE CAP. RAÚL JIMÉNEZ CHÁVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2509368, por un monto que asciende a la suma de S/. 30,178.00 (Treinta y Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **45 DÍAS CALENDARIOS**, por la Modalidad de elaboración del Expediente Técnico: **Administración Directa**, en mérito al Informe N° 132-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2021, y con Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, con meta registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), según cuadro siguiente:

N°	CUI	PROYECTO	CLASIFICADOR	META	MONTO (S/.)
01	2509368	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE, TRAMO CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ- CALLE CAP. RAUL JIMENEZ CHAVEZ TRAMO CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA CALLE JUAN SANTOS ATAHUALPA, EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	2.6.8.1.3.1	0058	30,178.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos y la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GPPyR
SGSP
GGP
Interesado
Archivo.